



INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

GAVARI PROPERTIES, SOCIMI, S.A.

Madrid, 8 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A. (“**GAVARI**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se ha procedido a completar la propuesta de acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de junio de 2025, y que se celebrará en el domicilio social, a las 12:00 horas del día 28 de julio de 2025, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora el 29 de julio, en segunda convocatoria, publicada originalmente por medio de Otra Información Relevante y de publicación en la página web en fecha 28 de junio de 2025.

Se procede a informar a los Sres. Accionistas que se ha completado la referida propuesta de acuerdos tal y como se incluye en el **Anexo** adjunto al presente documento.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus consejeros.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Juan Merino de Cabo
Presidente del Consejo de Administración de GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 28 DE JULIO DE 2025 Y, EN SU CASO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 29 DE JULIO DE 2025

Los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración en la sesión de fecha 27 de junio de 2025, a someter a la Junta General Extraordinaria de Accionistas son los siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

“Primero. - Toma de conocimiento y ratificación del acuerdo de financiación de la Sociedad.

Tomar conocimiento y, en su caso, aprobar el acuerdo de financiación a suscribir por la Sociedad, consistente en un préstamo con garantía hipotecaria con las siguientes principales características:

- ***Fecha de formalización:*** un plazo máximo de tres (3) meses desde la aprobación del acuerdo por la Junta General de accionistas.
- ***Importe máximo:*** hasta veinticinco millones de euros (25.000.000 euros).
- ***Finalidad:*** (i) adquisición de acciones de accionistas minoritarios hasta un máximo de quince millones de euros (15.000.000 euros), (ii) refinanciación de deuda existente por un importe aproximado de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000 euros) y (iii) distribución a los accionistas por un importe máximo de un millón y medio de euros (1.500.000 euros).
- ***Duración:*** entre 5 y 7 años.
- ***Tipo de interés:*** EURIBOR más 250 puntos básicos (2,50%).
- ***Amortización:*** pagos anuales medios equivalentes al 2,5% del principal, con una cuota final (“bullet”) por el importe restante al vencimiento.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la plena ejecución de dicha financiación incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, la formalización de pólizas escrituras públicas, así como cualesquiera modificaciones o novaciones que pudieran ser necesarias.

Una vez la Sociedad haya suscrito el referido acuerdo, se procederá con la correspondiente publicación del OIR informando sobre la formalización del mismo y los términos incluidos en el acuerdo”

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

“Segundo. - Toma de conocimiento y aprobación de los cambios en la composición del capital social y aprobación, en su caso, de adquisición de acciones en autocartera por parte de la Sociedad.

Tomar conocimiento y aprobar, en su caso, las modificaciones que podrán tener lugar en la composición del capital social de la Sociedad, incluida la entrada de nuevos accionistas y/o la salida de accionistas actuales, con un alcance máximo conjunto equivalente al 40 % del capital social de la Sociedad, habiendo manifestado los accionistas titulares de aproximadamente un 65% del capital social su intención de permanecer en la Sociedad, lo que se hace constar expresamente.

En este sentido, la Sociedad se compromete a informar debidamente al mercado, si, como consecuencia de estas modificaciones en la composición del capital social, algún accionista llega a ostentar o a perder una participación significativa conforme a la normativa vigente.

Asimismo, autorizar a la Sociedad para adquirir acciones propias (autocartera), con sujeción a las siguientes condiciones conforme al artículo 146 de la ley de sociedades de capital:

- 1. **Modalidades de adquisición:** la adquisición podrá realizarse a título oneroso, mediante compra directa.*
- 2. **Número máximo de acciones a adquirir:** hasta un máximo del 40% del capital social. En caso de superar el límite del 10%, existe un compromiso de amortización del exceso en el plazo de un (1) año.*
- 3. **Contravalor:** El precio de adquisición será de 31 euros por acción.*
- 4. **Duración de la autorización:** la presente autorización tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar desde la adopción del acuerdo.*

La finalidad de las adquisiciones será la ejecución del nuevo plan de negocio de la Sociedad lo que derivará en la amortización de las acciones adquiridas para reducir el capital social, o bien otro destino que acuerde la propia Junta General o, en su defecto, determine el Consejo de Administración conforme a la normativa aplicable.

Se faculta expresamente al Consejo de Administración para determinar los restantes términos y condiciones de cada operación de adquisición, así como para adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes para su ejecución, siempre garantizando en el momento de la adquisición el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, tras la adopción del presente acuerdo por la Junta General, la Sociedad, publicará el correspondiente OIR antes de iniciar la ejecución de la adquisición de autocartera, informando sobre el procedimiento y principales términos de la ejecución de la adquisición y, en su caso, el correspondiente al detalle de acciones significativas derivados de los cambios en la composición del capital social.”

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

“Tercero. - Delegación expresa de facultades.

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración así como al Secretario no Consejero y Vicesecretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, si fuera necesario, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, realizando al efecto cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueren precisos de subsanación de errores o de modificación o complementarios de los primeros, y asimismo, cuantas escrituras de subsanación fueren precisas para adaptar dichos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.”